



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre dos mil veintiuno**

Radicado: 05001 31 10 009 2021-00191 00

VICTOR ALFONSO ZAPATA por conducto de apoderado judicial, presentó demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, en contra de NANCIN OMAIRA USUGA TUBERQUIA.

Revisado el sistema tradicional de consulta de procesos la rama judicial, aparece la inadmisión de esta demanda registrada el día siete de julio del año que transcurre, en estados electrónicos No. 102, el día 8 de julio del citado año; en la citada inadmisión, se requirió para que se allegara requisitos allí relacionados, sin que se diera cumplimiento de los mismos; así las cosas, se impone rechazar la presente acción, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, promovida por VICTOR ALFONSO ZAPATA en contra de NANCIN OMAIRA USUGA TUBERQUIA.

SEGUNDO: Archívese las diligencias, una vez ejecutoriado este auto, previas desanotaciones pertinentes en estados electrónicos y en consulta de procesos.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG